

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 027-GADPN

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 5 y 40, inciso primero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que los Gobiernos Provinciales gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 263 de la Carta Magna determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomo Descentralizados Provinciales;

Que, el artículo 50 del COOTAD, literal h), faculta al Prefecto o Prefecta Provincial a resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; a expedir la estructura orgánico funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador Síndico, y demás servidores de libre nombramiento y remoción del gobierno provincial;

Que, la Cámara Provincial, en sesión extraordinaria del 02 de diciembre de 2019, entre otros puntos conoció la Planificación de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, correspondiente al año 2020, dentro del cual consta la expedición del Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo;

Que, al amparo de lo determinado en el artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Art. 1.- Modificar la Resolución Administrativa N° 019, del 07 de agosto de 2019, en que se aprobó la Expedición del Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Napo.

De acuerdo al siguiente detalle:

- Se cambia la denominación de los cargos de **COORDINACIÓN GENERAL Y SUB COORDINACIÓN A DIRECTOR Y SUBDIRECTOR**.
- **SE CREA** la Subdirección de Cooperación Internacional, administrativamente formará parte de la Dirección de Fomento Productivo.
- **SE CREA** un Asesor para la Viceprefectura.
- **SE CREA** la Subdirección de Pro-secretaría
- **SE CREA** la Sub Procurador de Asesoría Jurídica.
- **SE CREA** la Unidad de Coordinación de Procesos de Administración de Contratos que administrativamente formará parte de la Dirección de Obras Públicas.



- La Coordinación General de Participación Ciudadana, se denominará SUB DIRECCIÓN de Participación Ciudadana, dentro de la Dirección de Planificación.
- La Coordinación General de Talento Humano se denominará la SUB DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, administrativamente formará parte de la Dirección Administrativa.
- La Coordinación General de Compras Públicas se denominará SUB DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, administrativamente formará parte de la Dirección Administrativa.
- La Dirección de Ambiente e Interculturalidad se divide en Dirección de Ambiente y Dirección de Nacionalidades.
- SE CREA La Dirección de Riego y Drenaje.
- SE CREA La Subdirección de Fomento Productivo.
- SE CREA La Subdirección de Turismo, administrativamente dentro de la Dirección de Fomento Productivo.
- SE CREA las Coordinaciones Zonales para: (1) Chaco – (2) Baeza, (3) Chonta Punta y Ahuano, con la escala de grado 4, dentro de la Dirección de Obras Públicas.
- Las competencias de Deporte y Recreación, pasarán a formar parte como Unidad dentro del Sumak Kawsay Wasi.

Art. 2.- La delegación de las atribuciones en el artículo anterior debe llevarse a cabo cumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente.

La presente resolución será de aplicación obligatoria, a partir de la fecha de su aprobación y sanción.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura Provincial de Napo, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.

Dr. Edison Chávez Vargas
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.



ENVIADO A:

Prefectura;
Viceprefectura;
Dirección de Gestión Administrativa;
Coordinación de Talento Humano;
Dirección de Gestión Fomento Productivo, Riego y Drenaje
Dirección de Gestión de Comunicación;
Dirección de Apoyo de Participación Ciudadana;
Dirección de Apoyo de Compras Públicas;
Dirección de Gestión de Ambiente;
Coordinación de Riego y Drenaje
Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica
Sumak Kawsay Wasi; y, Archivo.